



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Veinte y seis
 febrero de mill de
 cientos Lingen.
 y dos: el conde
 de enerte pe-
 limo me lo entre
 no para f. lo pessen.
 care (Dy) fe 11

Dono Lorenzo Layo vecino de la Villa de for
 nuna y uano de al presente en esta como ma
 dia lugar digo, que allanore el suyo dho po
 seion de vifuntes mieras de Secano en la lu
 judiccion de esta Villa por medio de la Ramala
 Salada y que requiriendo para su Comarco para
 esta Jurisdiccion y viendo de mi Comarcon
 za el Senor vecindad y que me den
 gan por tal vecino de esta Villa que
 el no prouo apagar de los averes de
 au mdo. Como lo son los demas vecinos
 de esta dha Villa, y que se me guarden las
 onras y permunorias que gozan dho veci
 nos. H. m. pido y Duplico, me admiran
 por tal vecino de esta Villa que aho
 prouo aminorar de lo que se
 me repartiere por mudanza como re
 quierdo al beneficio de una vecindad
 y aumento de esta Republica puse en
 prouo de suavia que pido y
 para ello &c.

Decreto / Estando en las Salas Capitulares desta Villa de
 Molina en tres dias del mes de Marzo de mill setecien
 tos Lingenata y dos años: los señores Juan Antonio

